

abonadas con cargo al capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación y ampliación de la Escuela Preparatoria en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 13 de agosto de 1960, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de septiembre de 1960, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Benjamín Arnáez Navarro, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio ambos sexos y anejas en Cáceres, verificada en 11 de noviembre de 1960, y adjudicada provisionalmente a don Anacleto Barraus Layús, con domicilio en rambla Generalísimo Franco, núm. 16, de Mérida (Cáceres).

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Anacleto Barraus Layús, vecino de Mérida (Cáceres), en la cantidad líquida de 1.146.314,45 pesetas, que resulta una vez deducida la de 332.991,84 pesetas, a que asciende la baja del 22,51 por 100 hecha en su proposición, de la de 1.479.306,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 600, artículo 610, Servicio 611.347 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado A).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*A l i c a n t e*

Una sección de niñas—quinta—en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Gata de Corgos.

Una sección de niñas—quinta—en la graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Gata de Corgos.

*A l m e r í a*

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, a base de las tres unitarias de niñas existentes, en el casco del Ayuntamiento de Macael.

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Director sin grado, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Macael.

*B a d a j o z*

Dos unitarias de niñas y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

Una unitaria de niñas y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carmonita.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Entrín Bajo.

Dos unitarias de niñas y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lobón.

Una unitaria de niñas y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Maguilla.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torremegía.

*B a r c e l o n a*

Una unitaria de niñas y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

Una unitaria de niñas y conversión en de niñas, trasladándose al nuevo edificio escolar construido, la mixta existente, en La Abella, del Ayuntamiento de San Martín de Centellas.

Un grupo escolar «Virgen Inmaculada», de niños, con seis secciones Director sin grado, y una graduada «Virgen Inmaculada», de niñas, cuatro secciones, en la calle Pirineos—Santa Rosa—, del casco del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

*B u r g o s*

Una unitaria de niñas y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Pineda Trasmonte.

*C á d i z*

Una unitaria de niños, «El Convento», en el casco del Ayuntamiento de Olvera.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Puerto de Santa María.

Un Grupo escolar de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, y una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Rota.

*C a s t e l l ó n de la P l a n a*

Una sección de niñas en la graduada «Jaime I—Cremor—, del casco del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (capital).

Una graduada, «Pío XII», de niñas, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villavieja, trasladándose al nuevo edificio construido las unitarias de niños números 1, 2 y 3 y las de niñas números 1, 2 y 3, donde constituirán una Escuela graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

*C ó r d o b a*

Una graduada de niños y una de niñas, denominadas «Santa Rosalía», con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de El Viso.

*C o r u ñ a ( L a )*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Chainza (Obre), del Ayuntamiento de Noya.

Una unitaria de niños y una de niñas en Barquín, del Ayuntamiento de Noya.

*C u e n c a*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Motilla del Palancar.

*H u e l v a*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.

*J a é n*

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Baños de la Encina, trasladándose al nuevo edificio escolar construido la unitaria de niñas números 1 y 3 existentes, donde constituirán una Escuela graduada de niñas, con dos secciones.

Un Grupo escolar «Madre de Dios», de niñas, con seis secciones y Directora sin grado, a base de la graduada de niñas, igual denominada número 10, de dos secciones, y las unitarias de niñas números 1, 5, 6 y 9, existente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Quesada.

*L o g r o ñ o*

Dos secciones de niñas en el Grupo escolar «Batalla de Clavijo», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital).

*M a d r i d*

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en el barrio de La Portilla, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Una sección de niños, en la graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés.

*L a s . P a l m a s*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Rosas, del Ayuntamiento de Aguilera.

*S a n t a n d e r*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Llaos, del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

*S a n t a C r u z d e T e n e r i f e*

Una sección de niñas—cuarta—y una sección de niños—cuarta—en las graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Buenavista del Norte.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Puerto Santiago, del Ayuntamiento de Santiago de Teide.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo edificio escolar construido, la mixta existente en Arguayo, del Ayuntamiento de Santiago de Teide.

*S e g o v i a*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Basardilla.

*S e v i l l a*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Constantina.

Dos unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Campana.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cerro Perea, del Ayuntamiento de Ecija.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Estepa.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Chillena.

Una sección de niñas en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Peñaflor.

Cinco unitarias de niños y cuatro de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puebla de los Infantes.

*V a l e n c i a*

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mogente, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y una de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños, con tres secciones, y una de niñas, con dos secciones.

Una sección de niñas—quinta—en la graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

Una unitaria de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rocafort, trasladándose a éste la Escuela de párvulos existente.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Masamargall.

*V a l l a d o l i d*

Una sección de niños en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Traspinedo.

*Z a m o r a*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Fonfría (casco del Ayuntamiento).

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, trasladándose al nuevo edificio escolar construido la unitaria de niñas existente.

2.º Que se consideren creadas definitivas y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*A l m e r i a*

Una unitaria de niños en Aldehuela, del Ayuntamiento de Dalias.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el Prado, del Ayuntamiento de Fifiana.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pozo Capitán, del Ayuntamiento de Níjar.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Fargal, del Ayuntamiento de Serón.

*A v i l a*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Flores de Avila.

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

*C ó r d o b a*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Los Blánquez.

*C o r u ñ a ( L a )*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Espíñeira, del Ayuntamiento de Curtis.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Seijas-Filgeiras, del Ayuntamiento de Malpica de Bergantíños.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Bariza, del Ayuntamiento de Malpica de Bergantíños.

*B u r g o s*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Adrada de Haza, trasladándose a los nuevos edificios construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes.

*H u e l v a*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladándose a nuevo edificio construido la mixta existente, en Candón, del Ayuntamiento de Beas.

*L u g o*

Una unitaria de niños número 2 en el casco del Ayuntamiento de Antas de Ulla, reconociéndose el derecho de propuesta de nombramiento de Maestro, de acuerdo al Decreto de 5 de febrero de 1959, al donante del edificio don Antonio España Rivas.

*M u r c i a*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cabezo de la Jara, del Ayuntamiento de Puerto de Lumbreras.

*L a s P a l m a s*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Las Burrillas, del Ayuntamiento de Mogán.

**Pontevedra**

Una unitaria de niñas número 2 en Ardan, del Ayuntamiento de Marín.

**Santa Cruz de Tenerife**

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio del Carmen, del casco del Ayuntamiento de Arafo.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladándose al nuevo edificio escolar construido la mixta existente en Las Aguas, del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla.

**Oviedo**

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en San Jorge de la Peral, del Ayuntamiento de Illas.

**Valencia**

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rafelcofer.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

**Albacete**

Una graduada, «Nuestra Señora del Rosario», de niños, con cuatro secciones, a base de la graduada igual denominada, de dos secciones de niños y las unitarias de niños números 3 y 4 existentes, en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Hellín.

**Almería**

Una sección de niñas—a base de la sección de párvulos existente—en la graduada de niñas, de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Oria.

**Palencia**

Una sección de niñas en el Grupo escolar de niñas del casco del Ayuntamiento de Osorno, a base de una de las secciones de párvulos existentes en el mismo, y, en su consecuencia, queda constituido el Grupo escolar de niños, por seis secciones—dos de ellas de párvulos—y Directora sin grado.

**Toledo**

Una graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de San Martín de Montalbán.

**Vizcaya**

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en la Parroquia de Santa María de Ollargen, barrio de la Peña, del Ayuntamiento de Arrigorriaga, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas existentes en el mismo edificio escolar y dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

**Zaragoza**

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mallén.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de diciembre de 1960 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentárlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria:

Dos unitarias de niños y dos de niñas en la calle Pérez Galdós, del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Albacete».

Una unitaria de niñas en la calle Paraguay, número 13, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas del Sagrado Corazón de Jesús», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa.

Vicepresidente y Secretario: Un padre de familia.

Tesorero: Una madre de familia.

Vocales: El Cura Párroco de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, la Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona, el encargado del Departamento Social de la Cooperativa y tres padres y una madre de familia.

Una unitaria de niños en la Parroquia de Santa Quiteria, del casco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Ciudad Real».

Una unitaria de niños número 6 en el casco del Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en la barriada «Veinticinco de Febrero», del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Una unitaria de niños, «Orientación Marítima», en La Caleta de Vélez, del Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Social de la Marina».

Una unitaria de niños y una de niñas en Fontao, del Ayuntamiento de Villa Cruces (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fomento Hispania, S. A.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Consejo de Administración «Fomento Hispania, S. A.».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cruces. El Cura Párroco de Fontao, El Médico de la Empresa y un padre y una madre de familia.

Secretario: El Maestro nacional que se designe para la Escuela.

Una unitaria de niños en la Casa Tutelar «San José», del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Consejo Superior de Protección de Menores».